



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

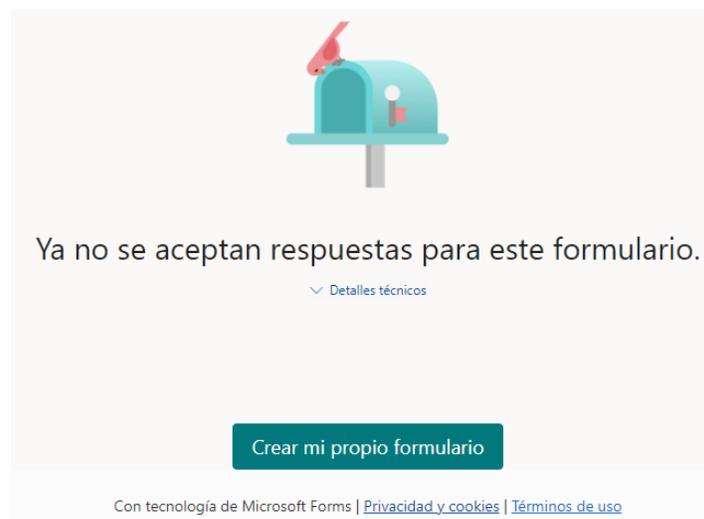
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de enero de 2023

**Ref.: Levantamiento de medida cautelar art. 597 del CGP
Auto requiere.**

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00998-00

En atención a lo informado por la Archivo Central de la Rama Judicial, respecto de que *“a partir del 3 de octubre de 2022 las solicitudes de desarchive que requieran como juzgado se deben realizar a través del siguiente formulario, se comparte link y QR.”* (PDF 009), y comoquiera que al intentar ingresar al respectivo link emerge el siguiente mensaje:



El despacho dispone:

1. Requerir por segunda vez al **Archivo Central de la Rama Judicial**, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, realice la búsqueda y posterior desarchivo del proceso ejecutivo No. ejecutivo No. 11001400302219980056600, adelantado en esta sede judicial por la señora Edna Yanet Prieto Hernández contra Consuelo Rivera Arroyave, Alicia Vega Guzmán y Hernando Barragán Linares, conforme la anotación No. 014 del certificado de tradición y libertad distinguido con matriculo inmobiliaria No. 50C-232475.

Secretaría, proceda a librar y tramitar el respectivo oficio con copia de los PDF 007, 008, 009 y de la presente providencia, ante la precitada dependencia.

Vencido el término otorgado a dicha autoridad, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dd070b8b09b6824e6542be85a255e9ea111737dd75cfca6333175fdccdbd478**

Documento generado en 24/01/2023 04:31:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**